



delos señores señores.



SEPTIMO QUARTO, VEINTE
E MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

nube, hasta el Cas^{do} Ordinario que se ha de celebrar el tres
de Junio siguiente, en que ha de determinarse Dha Regulacion;
y que mediante esta disposicion, y los avones que se han
echo en este dia, se traiga la ultima razon, y liquidacion
formal delos Cas^{os}. Regidores que deben entrar en la Santa
de Millones para el Cabildo que queda citado, con el fin de
señalar en el que se ha de celebrar este acto; declarando
como nuevam^{te} se declara por Oficio Esquimador en ella,
segun consta delos Libros Capitulares, y Dho Contrato el q^o.
servicio el S. Conde de Milaleal, y el q^o actualm^{te} exerce el
S. D.º Eugenio Teller, Regidores que han sido, y son de
este Ayuntam^{to}. y ambos residentes en la Corte.

Luese avonen las func^{iones} de Proclamarⁿ.
y Honras... } que con el motivo del reconocim^{to}. y especulacion de Cabildos,
y funciones de Jof. Ordinario que se está practicando, para
purificar la Regulacion que queda propuesta en este Cabildo, se
le ha ofendido se deben avonar, como Cabildo Ordin^o. y Jun

